

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1 BIS

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0002624.

Despido/Ceses en General 889/2019.

Sobre Despido.

Demandante: Leonor Soáñez García.

Abogado: Héctor Gómez Fidalgo.

Demandados: FOGASA, David Galán Rodríguez.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Don Carlos Marciano Monescillo Díaz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 Bis de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento Despido/Ceses en General 889/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Leonor Soáñez García contra David Galán Rodríguez sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 84/2020.

En Ciudad Real, a 19 de febrero de 2019.

Vistos por mí, doña Alejandra del Pozo García, Magistrada de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Ciudad Real y su provincia, los precedentes autos número 889/2019, seguidos a instancias de doña Leonor Soáñez García defendida por el Letrado don Héctor Gómez Fidalgo, frente a David Galán Rodríguez y FOGASA, no comparecidas, sobre despido y cantidad.

Fallo.

Estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Leonor Soáñez García frente a David Galán Rodríguez y FOGASA sobre despido, declaro la improcedencia del despido de la trabajadora, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a que, por tanto, readmita a la demandante en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con abono en tal caso de los salarios de tramitación, o bien la indemnice en la cuantía de 3.534,28 euros. Debiendo advertir por último a la empresa que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión. Asimismo, se condena a la empresa demandada a abonar a doña Leonor Soáñez García la cantidad de 1.491,98 euros, cantidad que devengará el interés por mora del 10%.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss del LJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300 euros en la cuenta de depósitos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

